



DECRETO N° 1643

NEUQUÉN, 14 D I C 2009

El Expediente TMF N° 3524 - Año 2007 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 2, y el recurso de apelación interpuesto por la señora **CELINA MARÍA BARBIERI** contra la sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de Tránsito, Circulación y Estacionamiento, tipificadas en el Artículo 246º) de la Ordenanza N° 8033, condenándola al pago de 15 módulos equivalentes a la suma de \$ 75.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada manifiesta que el vehículo involucrado en la infracción del día 29 de septiembre de 2005 ya no era de su propiedad, ya que había realizado la denuncia de venta en fecha 29 de agosto de 2003, de la cual adjunta fotocopia;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y consideración;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 567/09, expresa que los argumentos vertidos y la documentación adjuntada por la recurrente cuentan con entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto por la ----- señora **CELINA MARÍA BARBIERI**, en razón de que sus argumentos cuentan con entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos

SECRETARÍA GENERAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Jurídicos mediante Dictamen N° 567/09.-

Artículo 2º) REVOCAR la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 3524 - Año 2007.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas Juzgado N° 2- Secretaría N° 2, a los fines de notificar a la imputada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Urbanos a cargo de la Secretaría de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



[Handwritten signature]
Fra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
ROCA.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1750
Fecha: 08, 01, 2010